



MINISTERIO  
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA  
MARIN  
REGISTRO  
10 DIC 2020  
ENTRADA Nº .....  
SALIDA Nº ..... 149

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR



## CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN QUINQUENAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

*Resolución D47/2020 de 10 de diciembre de 2020, del Director del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) por la que se publica la convocatoria de evaluación quinquenal de la actividad docente del profesorado con vinculación permanente del Centro Universitario de la Defensa.*

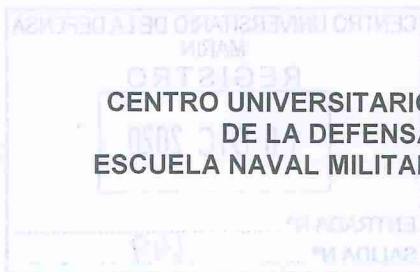
El RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias modificado por el RD 861/2010 establece la necesidad de que las universidades dispongan de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza como requisitos fundamentales para la verificación y acreditación de las titulaciones oficiales así como para la acreditación de la calidad de la docencia del profesorado en los procesos de promoción. Para cumplir con esta exigencia, el CUD-ENM diseñó, siguiendo las directrices del programa DOCENTIA de la ACSUG, un procedimiento de evaluación de la actividad docente. Dicho procedimiento fue aprobado en Junta de Centro de 26 de abril de 2018 y verificado por ACSUG-ANECA con fecha del 17 de julio de 2018.

### 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se regulará la convocatoria de evaluación quinquenal de la actividad docente del profesorado con vinculación permanente del CUD-ENM. **La participación en esta convocatoria tiene carácter voluntario y se registrá por lo establecido en el Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.**

### 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Tal y como establece el procedimiento que regula esta convocatoria, podrán participar aquellos profesores del CUD-ENM con vinculación permanente que acrediten un período docente mínimo de cinco años. En el caso de que el periodo evaluado (o parte) se haya realizado en un centro ajeno, el profesorado deberá acreditar la impartición de 150h en el conjunto de los 5 años (o parte proporcional) y, por lo menos, un mínimo de 30h en tres del período evaluado (o parte proporcional).



### 3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La **documentación** se formalizará en el registro del centro en un **plazo máximo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y constará de:

- **El Anexo I**, solicitud de participación.
- **Justificantes de los méritos del Anexo III**, de los que no disponga información el centro, para los cursos académicos desarrollados en el **CUD-ENM**.
- La **documentación recogida en el apartado 5.2.2** del Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, para los cursos del período sujeto a evaluación que se hayan desarrollado en un **centro ajeno**.

Una vez realizadas las evaluaciones anuales del período sujeto a evaluación, los participantes tendrán **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados definitivos de los informes anuales para la entrega del **autoinforme (Anexo 2.1)** y el **dossier de material docente (Anexo 2.2)**.

### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación anual será llevada a cabo por la Dirección del centro y la evaluación quinquenal será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, atendiendo, en ambos casos, a los criterios establecidos en el Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.

### 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tal y como establece el punto 5.3.4 del Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, los profesores que superen la evaluación quinquenal adquirirán y consolidarán, por cada tramo evaluado positivamente, un complemento por méritos docentes cuya cuantía aparece estipulada en el reglamento de retribuciones del CUD-ENM.

Con carácter general, los correspondientes **efectos económicos** se iniciarán el **día uno del mes siguiente al de la publicación de la convocatoria**.

Marín, 10 de diciembre de 2020

El Director del CUD



José Martín Davila